

(42)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 012 - 2022
De 02 de Junio de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**”, cuyo promotor es **PANDEPORTES/ INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que **PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, institución de gobierno creada mediante la Ley N° 50 del 10 de diciembre de 2007, con domicilio en Ciudad Deportiva Irving Saladino, Juan Díaz, Panamá con RUC: 8-NT-1-12501-DV53, a través de su Apoderado Legal Señor **HECTOR BRANDS**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-744-2280, propone llevar a cabo el proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**”;

Que en virtud de lo antes dicho, el día cuatro (4) de mayo de 2022, PAN DEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**”; elaborado bajo la responsabilidad del consultor **CECILIO CAMAÑO** y **GIOVANKA LIZBETH DE LEÓN PÉREZ** personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución IRC-008-2011 y ARC-036-2000 respectivamente ;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se llevara a cabo sobre la finca No. 3442, Propiedad de la Nación con superficie actual o resto libre de 48 ha. 9537m² + 4195cm², asignado su uso y administración a PANDEPORTES /INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES. De esta superficie serán utilizadas en el proyecto 13,849.05 m²; (Visible fs. 1);

Que el proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**”, se localiza en el corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón. Consiste en el desarrollo del centro deportivo cultural de Barrio Norte, sobre un terreno de 13,849.054m². Sobre la finca 3442, propiedad de La Nación con superficie actual o Resto Libre 48 ha. 9537m² 4195cm²;

Que el centro deportivo será una herramienta de transformación social que incluye la nueva cancha de futbol de grama sintética (Maracaná), la nueva piscina olímpica Hernando Ibáñez, moderna cancha multiuso techada, facilidades para baños públicos, administración, equipamiento, plazas de estacionamiento, mobiliario urbano y seguridad;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM DEL POLIGONO		
1	620073.29	1035232.35
2	620114.86	1035244.21
3	620204.42	1034936.70
4	620163.14	1034924.13

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 008-0505-2022**, del 5 de mayo de 2022, (visible fs. 19), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (Visible fs. 24-26);

Que mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0353-2022, recibida el 25 de mayo de 2022, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, se generó un polígono mismo que se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el polígono se ubica dentro de la categoría de "Área poblada" y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas). (Visible fs. 27-28);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) PALMAS BELLAS, PROVINCIA DE COLÓN, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**", mediante Informe Técnico, calendado el 25 de mayo de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (Visible fs.28-32);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**", cuyo promotor es **PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de forma inmediata al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente al promotor, certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.

- i. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR al **PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los dos (2) días, del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS 1:27 AM / PM DE HOY 23 DE	2022
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
SOLEDAD BATISTA J. DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICADO/CEDULA	NOTIFICADOR/CEDULA
REGIONAL DE COLÓN	

Soledad Batista f.
SOLEDAD BATISTA J.
Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN,
**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO
DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE
DEPORTES

Cuarto Plano: ÁREA: 13,849.05 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 012-2022 DE 2 DE
junio DE 2022.

Recibido por:

Cecilio Camano

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Eduardo S. Zúñiga

Cédula

8-448-386

23-06-2022

Fecha

Panamá, 22 junio de 2022
Nota N°1129-DAI-DG-2022

Señor Administrador:

Mediante la presente, Yo, **HÉCTOR BRANDS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-744-2280 en mi condición de Director General y Representante Legal del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) constituido mediante la Ley 50 de 10 de diciembre de 1995, concurro ante su Despacho, a fin de notificarme por escrito de la Resolución N°DRCL-IA-012-2022-DE de dos (2) de junio de 2022, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE"**, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Barrio Norte.

De igual manera, autorizo, por este medio, al Ingeniero Cecilio Camaño, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-448-386, para que retire la Resolución anteriormente mencionada.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <i>Cecilio Camaño</i>	
Firma:	
Fecha: 23-6-2022	
Hora: 1:22 PM	Tel: 6188
REGIONAL DE COLÓN	


HÉCTOR BRANDS
Director General



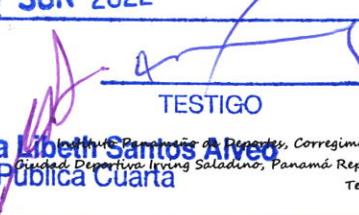
Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: 22 JUN 2022

 TESTIGO

 TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá
Tel: (507) 500-5400



Gobierno de la República de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cecilio Antonio
Camaño Jimenez



8-448-386

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUL-1955
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 23-NOV-2021 EXPIRA: 23-NOV-2036



Cecilio Antonio Camaño Jimenez

1 de 5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Hector Hugo
Brands Cordoba



Nombre Usual:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 16-NOV-2013 EXPIRA: 16-NOV-2023

8-744-2280

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-744-2280

NID9RHWT02N2Z2

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	25 DE MAYO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”
PROMOTOR:	PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES
CONSULTORES:	CECILIO CAMAÑO- IRC-008-2011 GIOVANKA LIZBETH DE LEÓN PÉREZ - ARC-036-2000
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, BARRIO NORTE

II. ANTECEDENTES

Que **PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**, institución de gobierno creada mediante la Ley N° 50 del 10 de diciembre de 2007, con domicilio en Ciudad Deportiva Irving Saladino, Juan Díaz, Panamá con RUC: 8-NT-1-12501-DV53, a través de su Apoderado Legal Señor **HECTOR BRANDS**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-744-2280, propone llevar a cabo el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**;

Que en virtud de lo antes dicho, el día cuatro (4) de mayo de 2022, PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**; elaborado bajo la responsabilidad del consultor CECILIO CAMAÑO y GIOVANKA LIZBETH DE LEÓN PÉREZ personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución IRC-008-2011 y ARC-036-2000 respectivamente ;

De acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo sobre la finca No. 3442, Propiedad de la Nación con superficie actual o resto libre de 48 ha. 9537m² + 4195cm², asignado su uso y administración a Pand deportes /Instituto Panameño de Deportes. De esta superficie serán utilizadas en el proyecto aproximadamente 13,849.05 m². (fs. 1 del expediente administrativo).

El proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**, se localiza en el corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón. Consiste en el desarrollo del centro deportivo cultural de Barrio Norte, sobre un terreno de 13,849.054m². Sobre la finca 3442, propiedad de La Nación con superficie actual o Resto Libre 48 ha. 9537m² 4195cm².

El centro deportivo será una herramienta de transformación social que incluye la nueva cancha de futbol de grama sintética (Maracaná), la nueva piscina olímpica Hernando Ibáñez, moderna cancha multiuso techada, facilidades para baños públicos, administración, equipamiento, plazas de estacionamiento, mobiliario urbano y seguridad.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM DEL POLÍGONO		
1	620073.29	1035232.35
2	620114.86	1035244.21
3	620204.42	1034936.70
4	620163.14	1034924.13

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 008-0505-2022**, del 5 de mayo de 2022, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (fs. 24-26 del expediente administrativo).

Que mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0353-2022, recibida el 25 de mayo de 2022, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, se generó un polígono mismo que se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el polígono se ubica dentro de la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI) PALMAS BELLAS, PROVINCIA DE COLÓN, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”**, mediante Informe Técnico, calendado el 25 de mayo de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (fs.28-32)

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- h. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- i. Contar con la viabilidad con fecha actualizada previo al inicio de las actividades
- j. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155

de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**", cuyo promotor es **PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES**.

Elaborado por:


SOLEDAD BATISTA J.
Evaluadora(a) Sección de Estudios de
Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

SOLEDAD BATISTA J.

LIC. EN RECURSOS

NATURALES Y AMBIENTE

IDONEIDAD: 5,991-CB *


FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-037-2705-2022

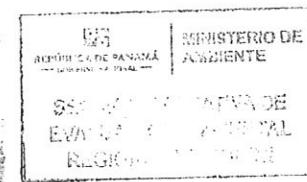
Para: **EDWARD TORRES**
Asesor Legal

DE: *Soledad Batista J.*
SOLEDAD BATISTA J.
Sección de Evaluación Ambiental

ASUNTO: **Borrador de Resolución promovido por PANDEPORTES**

FECHA: 27 de mayo de 2022

Por este medio le adjuntamos borrador de la Resolución por medio de la cual se aprueba el Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE” promovido por PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES, corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón.



SB/sb

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	<i>Soledad Batista J.</i>
RECIBIDO POR:	<i>Edward Torres</i>
FECHA:	02-06-2022
HORA: 10:38 AM	
REGIONAL DE COLÓN	

(29)

Borrador de Resolución de Aprobación

Soledad Batista <sbatista@miambiente.gob.pa>

Vie 27/05/2022 9:53

Para: Edward Israel Torres Gimenez <eitorres@miambiente.gob.pa>

CC: Felipe Arturo Cruz <fcruz@miambiente.gob.pa>;Miguel Gomez <mgomez@miambiente.gob.pa>;Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>

Buen día Licdo. Torres, adjunto borrador de Resolución del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE" PROMOTOR PANDEPORTES/INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES.

ATTE.

SOLEDAD BATISTA J.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0353-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **20 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**

Categoría: I
Provincia: **COLÓN**
Distrito: **COLÓN**
Corregimiento: **BARRIO NORTE**

Técnico Evaluador solicitante: **Soledad Batista**
Dirección Regional de: **COLÓN**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 20 de mayo de 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**1 ha + 3,849.05 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP; y según Uso Propuesto – Ley 21, el polígono se ubica en la categoría de “Uso difereido (tercer juego de esclusas)”.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área Poblada”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

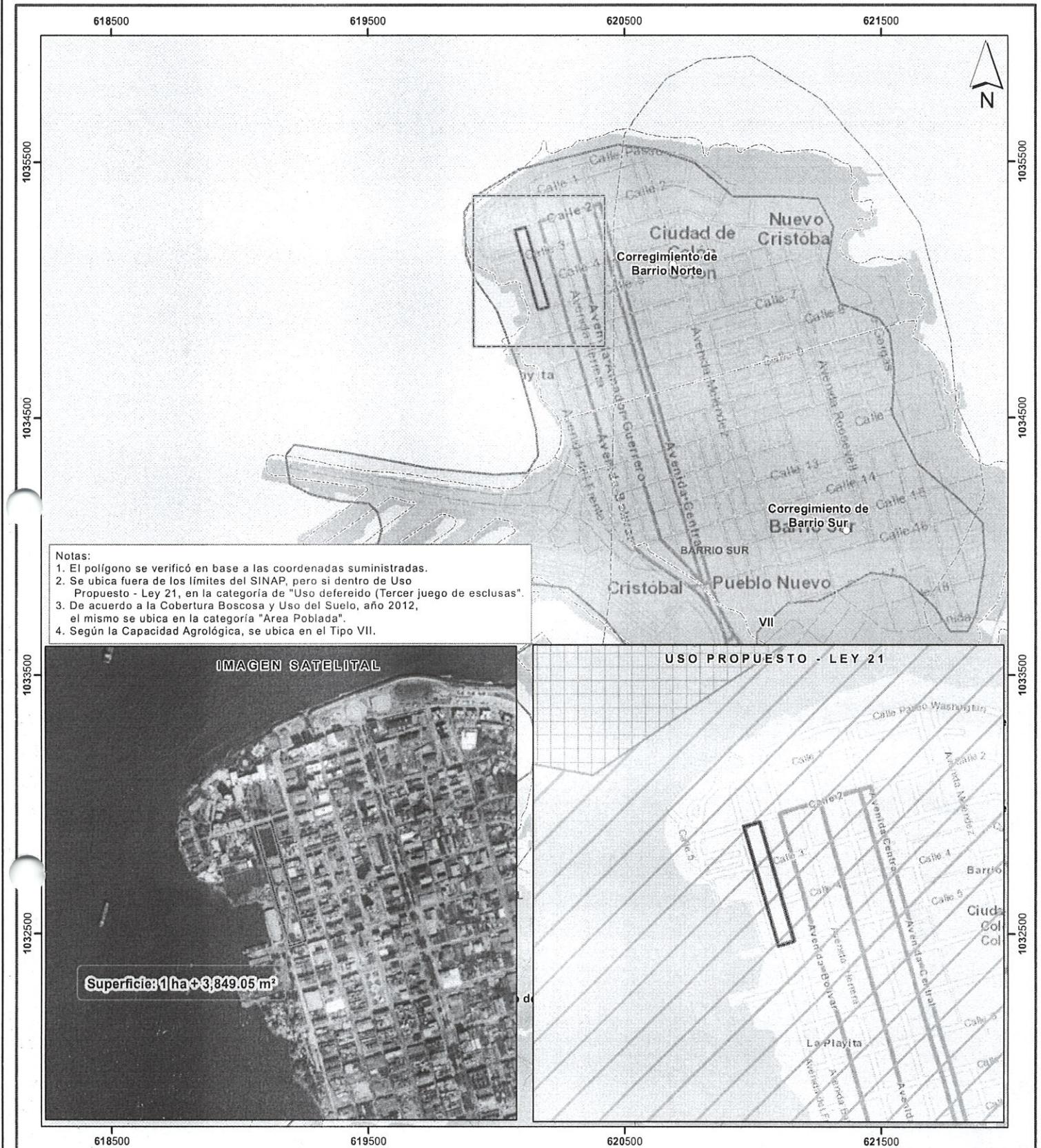
Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **25 DE MAYO DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA Y DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE
VERIFICACIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN
Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE"**

07



LEYENDA

- Llugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - [] Estudio, diseño, demolición, construcción y equipamiento del Centro Deportivo Cultural de Barrio Norte
 - [] Cuenca Hidrográfica 117, ríos entre el Chagres y Mandinga
 - [] Límites de corregimientos
 - [] Límite de Capacidad Agrológica
 - No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**

 -  Afloamiento rocoso y tierra desnuda
 -  Bosque de mangle
 -  Bosque latifoliado mixto maduro
 -  Bosque latifoliado mixto secundario
 -  Pasto
 -  Vegetación baja inundable
 -  Área poblada

Uso Propuesto Ley 21

 -  Operacion del canal (agua)
 -  Uso difereido (tercer juego de esclusas)

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DRCL-I-F-009-2022 - Cat1

(26)

Verificación de coordenadas

Soledad Batista <sbatista@miambiente.gob.pa>

Vie 20/05/2022 11:20

Para: Diana Laguna <dlaguna@miambiente.gob.pa>; Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

CC: Felipe Arturo Cruz <fcruz@miambiente.gob.pa>; Miguel Gomez

<mgomez@miambiente.gob.pa>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>

4 archivos adjuntos (950 KB)

Verificación de Coordenadas Locales Comerciales y Depósito1.docx; Coordenadas del Polígono Locales Comerciales y Depósito.xlsx; Coordenadas del Polígono Proyecto PAN DEPORTES.xlsx; Verificación de Coordenadas Pan Deportes.docx;

Buen día saludos cordiales, adjunto nuevamente la solicitud de verificación de los proyectos siguientes:

- 1. ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE, PROMOTOR PANDEPORTES (INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES), LOCALIZADO EN BARRIO NORTE, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**
- 2. CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO, PROMOVIDO POR JIANMING Y JINLI WEN, CORREGIMIENTO DE ESCOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**

Con mis atentos saludos

SOLEDAD BATISTA J.

SEEIA-DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(25)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1605**

I VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 011

Fecha de solicitud: 20 de mayo 2022

Proyecto: "ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE"

Promotor: PAN DEPORTES (INSTITUTO PANEMEÑO DE DEPORTES

Expediente: DRCL-I-F-009-2021

Provincia: COLÓN

Distrito: COLÓN

Corregimiento: CRISTÓBAL, BARRIO NORTE

Técnico Evaluador solicitante: Soledad Batista J.

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Colón

Observaciones:

- Coordenadas presentadas en el EsIA CAT I, DATUM WGS84/17P

COORDENADAS UTM DEL POLIGONO	
620073.29	1035232.35
620114.86	1035244.21
620204.42	1034936.70
620163.14	1034924.13

Procesado por: SOLEDAD BATISTA J.

Fecha de Entrega: 20 de mayo de 2022

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

I Verificación de Coordenadas

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE"

Promotor : PAN DEPORTES

Ministerio de Ambiente Regional de Colón

Página 1 de 2



I Verificación de Coordenadas

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE"

Promotor : PAN DEPORTES
Ministerio de Ambiente Regional de Colón

Página 2 de 2

FECHA: 11 de mayo de 2022

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: IF-009-2022

Asunto: INSPECCIÓN TECNICA DE CAMPO

Por este medio se hace constar que el día 11 de mayo de 2022, se programó las inspección de campo al Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE"**, a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cristóbal, Barrio Norte, cuyo Promotor es INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PAN DEPORTES) y debido a los cierres de calles y avenidas no fue posible realizar la inspección. En este sentido fue reprogramada para el 19 de mayo de 2022.

Atentamente,


SOLEDAD BATISTA J.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

SB/sb

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-032-0605-2022

PARA: ING. DORIS LUCERO
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: *Soledad Batista*
SOLEDAD BATISTA
Jefe Encargado de la SEEIA.



ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 06 de Mayo de 2022

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE” a desarrollarse provincia de colón, distrito de colón, corregimiento de cristobal barrio norte, cuyo promotor es: PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES.

Dicha inspección será el día miércoles 11 de mayo del 2022, a las 9:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 17 de Mayo del 2022.

Para mayor información contactar con Soledad Batista al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg

19 de Mayo 2022

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	<i>Cristóbal</i>
RECIBIDO POR:	<i>luisa</i>
FECHA:	10/05/2022
HORA:	3:40 p.m.
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

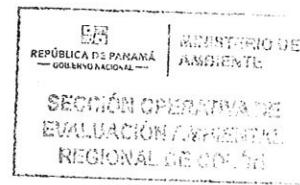
MEMORANDO-SEEIA-032-0605-2022

PARA: ING. HAYDEE SEGURA
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: *Soledad Batista*
SOLEDAD BATISTA
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 06 de Mayo de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE” a desarrollarse provincia de colón, distrito de colón, corregimiento de cristobal barrio norte, cuyo promotor es: PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES.

Dicha inspección será el día miércoles 11 de mayo del 2022, a las 9:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 17 de Mayo del 2022.

Para mayor información contactar con Soledad Batista al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
GOBIERNO NACIONAL	SECCION OPERATIVA DE
	AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
	RECIBIDO
ENTREGADO POR:	<i>Cristal</i>
RECIBIDO POR:	<i>Mortalvo</i>
FECHA:	<i>6-5-22</i>
	HORA: <i>3:34 pm</i>
REGIONAL DE COLON	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

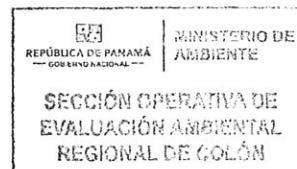
MEMORANDO-SEEIA-032-0605-2022

PARA: ING. YINETTE VELASQUEZ
Jefe de la Sección de Manejo Forestal

DE: SOLEDAD BATISTA
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 06 de Mayo de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE” a desarrollarse provincia de colón, distrito de colón, corregimiento de cristóbal barrio norte, cuyo promotor es: PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES.

Dicha inspección será el día miércoles 11 de mayo del 2022, a las 9:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 17 de Mayo del 2022.

Para mayor información contactar con Soledad Batista al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg



Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

(19)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 008-0505-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES**, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE”**

Que en virtud de lo anterior, el día 04 de mayo de 2022, el promotor: **PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE”**, ubicado en PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL BARRIO NORTE, elaborado bajo la responsabilidad de: CECILIO CAMAÑO y GIOVANKA DE LEON personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo las resoluciones IRC-008-2011/ IRC-036-2000, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de mayo del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE”** Promovido **PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los cinco (5) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



FELIPE CRUZ

Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

FC/sb


MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	04 DE MAYO DE 2022.
FECHA DE INFORME:	05 DE MAYO DE 2022.
PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DEL BARRIO NORTE”
PROMOTOR:	<u>PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES.</u>
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR BRAND
CONSULTORES:	<u>CECILIO CAMAÑO IRC-008-2011</u> <u>GIOVANKA DE LEON IRC-036-2000</u>
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL BARRIO NORTE

DESCRIPCIÓN

El proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”, ubicado en el Barrio Norte., Corregimiento Barrio Norte, distrito de Colon, Provincia de Colon. Corresponde a un desarrollo del centro deportivo cultural de Barrio Norte, sobre un terreno de 13,849.054m². Sobre la finca 3442, propiedad de La Nación con superficie actual o Resto Libre 48 ha. 9537m² 4195cm². El centro deportivo será una herramienta de transformación social que incluye la nueva cancha de futbol de grama sintética (Maracaná), la nueva piscina olímpica Hernando Ibáñez, moderna cancha multiuso techada, facilidades para baños públicos, administración, equipamiento, plazas de esparcimiento, mobiliario urbano y seguridad.

El proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE” se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

Puntos coordenadas este coordenada norte		
1	620073.29	1035232.35
2	620114.86	1035244.21
3	620204.42	1034936.7
4	620163.14	1034924.1

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que

rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

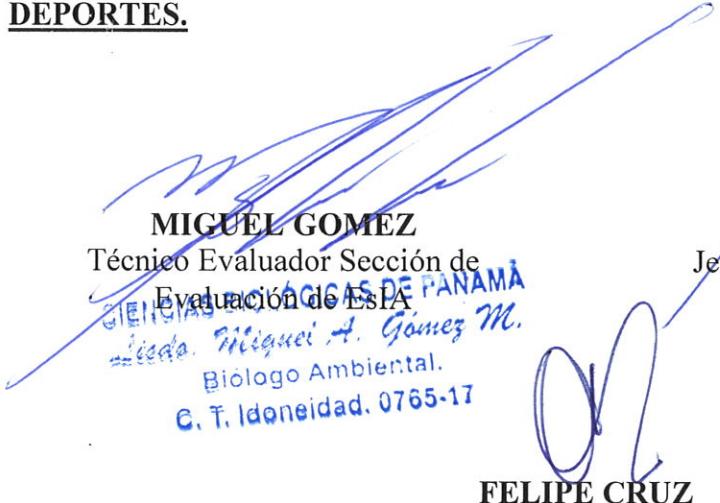
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO CULTURAL DE BARRIO NORTE”**, promovido por: **PAN DEPORTES- INSTITUTO DE PANAMEÑO DE DEPORTES.**


MIGUEL GOMEZ

Técnico Evaluador Sección de
Evaluación de EsIA
SCIENTIAS TECNICAS DE PANAMA
Jefatura: Miguel A. Gómez M.
Biólogo Ambiental.
C. T. Idoneidad. 0765-17


SOLEDAD BATISTA

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



FELIPE CRUZ

Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente